



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 21 de marzo de 2007

VISTO:

La Carta Acuerdo entre la Municipalidad de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Resolución CAFHCS N 494/06 y el Expte. N° 3874/FHCS/STW/07; y

CONSIDERANDO:

Que según la carta acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, corresponde a la Facultad la designación de los docentes que tendrán a cargo el dictado de las asignatura de la carrera Tecnicatura en Turismo;

Que implementación de la mencionada carrera no genera compromiso económico para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que se han respetado los plazos estipulados por la Resolución de llamado a inscripción;

Que se conformo una comisión ad-hoc con integrantes del Municipio de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Que dicha comisión analizó la documentación presentada de los inscriptos y hace las propuestas correspondientes;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la sesión Ordinaria de este Cuerpo el 13 de marzo ppdo.

POR ELLO:

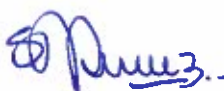
EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE


Art. 1°) Designar en los términos que establece la Carta Acuerdo firmada entre el Municipio de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a la Mgter. **Susana Mariel DEBATTISTA** (DNI. 14.809.256) en el cargo de Profesor ADJUNTO con dedicación Semi-Exclusiva desde el 13 de marzo de 2007 y hasta el 29 de febrero de 2008 en la cátedra **Historia Social Argentina** de la carrera Tecnicatura en Turismo.-

Art. 2°) Designar en los términos que establece la Carta Acuerdo firmada entre el Municipio de Rawson y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a la Prof. **Mariela Andrea FLORES TORRES** (DNI. 28.055.228) en el cargo de J.T.P. con dedicación Simple desde el 13 de marzo de 2007 y hasta el 29 de febrero de 2008 en la cátedra **Historia Social Argentina** de la carrera Tecnicatura en Turismo.-

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CAFHCS N° 34/07


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaria General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB